Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF.: AUTORIZA CONTRATO POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA JUNJI II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, SEGÚN ID 1573-10-L115.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 154

ANTOFAGASTA, 12 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026/2000 y Resolución 015/29 del año 2.015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para Junji II Región de Antofagasta, suscrito entre Nelson Araya Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 11.343.763-4, de fecha 30 de abril del año 2015 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de abril del año 2015, se suscribió contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para Junji II Región de Antofagasta, suscrito entre Nelson Araya Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 11.343.763-4.

RESUELVO:

1. Apruébese contrato por servicios de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para Junji II Región de Antofagasta, suscrito entre Nelson Araya Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 11.343.763-4, de fecha 30 de marzo del año 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA JUNJI II REGIÓN, DE ANTOFAGASTA, LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, SEGÚN ID 1573-10-L115

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

NELSON ARAYA TORRES

En Antofagasta, a 30 de Abril del año 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional Subrogante de Antofagasta, II Región, doña **LIEY-SHWANG WONG PINTO**, Abogado, Cédula de Identidad N° 12.167.735-0, ambas domiciliadas en Avenida Argentina Nº 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", y **NELSON ARAYA TORRES,** Cédula Nacional de Identidad 11.343.763-4, con domicilio en Artesanía N° 166, Antofagasta, Segunda Región, en adelante el "**CONTRATISTA**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 015/ 135 de fecha 23 de Abril del año 2015, por el presente instrumento la JUNJI viene en contratar a **NELSON ARAYA TORRES,** Cédula Nacional de Identidad 11.343.763-4, con domicilio en Artesanía N° 166, Antofagasta, Segunda Región. El valor del contrato será por la suma de $ 2.000.000 de pesos I.V.A incluida.

SEGUNDO: El oferente se compromete a prestar los servicios de servicio de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región, de acuerdo al siguiente detalle en el precio que se indica a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO NETO
	SERVICIO DE MANTENCION GENERAL DE EQUIPOS DE OFICINA Y BALANZAS PEDIATRICAS DE JARDINEAS INFANTILES DESARME, LAVADO, LUBRICADO ,AJUSTES EN GENERAL.	
	(NO INCLUYE REPUESTOS NI BATERIAS)	
	BALANZA PEDIATRICAS MECANICAS	
	BALANZA PEDIATRICAS DIGITAL	
	BALANZA CON CARTABON MECANICA	$ 28.000
	MAQUINA FOROCOPIADORA Y MULTIF.	$ 32.000
	MAQUINA MULTICOPIADORA RISOGRAF	$ 32.000
	MAQUINAS SUMADORAS	$ 78.000
	IMPRESORA DE TINTA	$ 120.000
	EQUIPOS DE PROYECCION DATA	$ 28.000
	EQUIPOS DE FAX	$ 30.000
	RELOJ CONTROL	$ 68.000
	PIZARRA E BLOCK	$ 32.000
	COMPUTADORES	$ 56.000
	ESTUFAS A GAS	$ 68.000
	ESTUFAS ELECTRICAS	$ 36.000
	IMPRESORAS PLANILLERAS	$ 30.000
		$ 30.000
	SERVICIO DE MANTENCION Y REVISION DE CITOFONOS (NO INCLUYE MATERIALES NI RECAMBIO DE CITOFONO)	$ 35.000 $ 38.000
	SERVICIO DE MANTENCION Y REVISION DE PORTEROS ELECTRICO DE ACCESOS NO INCLUYE MATERIALES NI REEMPLAZO DE CHAPAS)	$ 38.000

	INSTALACION DE PUNTO DE RED FISICO CANALIZADOS METRO LINEAL (NO INCLUYE OBRA CIVILES PERFORACIONES EN CONCRETO)	$ 5.500
	VALORES NETO MAS I.V.A	
	ENTREGA INMEDIATA VISITA PARA PRESUPUESTO O RETIRO DE EQUIPOS PARA MANTENCION O REPARACION	
	TIEMPO DE ENTREGA EQUIPOS DE OFICINA Y BALANZAS SERA DE 48 HORAS HABILES PARA SU MATENCION O REPARACION	
	GARANTIAS DE MANTENCION GENERAL SERAN DE 2 MESES	
	GARANTIAS DE MANTENCION CON CAMBIO DE REPUESTO SERAN DE 3 MESES	
		TOTAL COTIZACION

TERCERO: Sólo se procederá a la Readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión. Se procederá a readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en el caso que este no acepte se procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente, los motivos de readjudicación se detallan a continuación:

a) No aceptar la orden de compra en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas.

b) No inscribirse y estar hábil en chileproveedores en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.

c) No cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

CUARTO: Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en la oficina de la Asesora Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.
El plazo para firmar el contrato será **de 7 días contados** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, quien deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del RUT,

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado público, y

d) Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no firma el contrato por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

QUINTO: El plazo de duración del contrato será hasta el 31/12/2015, y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento del proveedor adjudicado.

SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 30 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de de **mantención y reparación de máquinas y equipos,** licitación pública "1573-10-L115". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Se exigirá una nueva boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares según lo dispuesto en el punto 21.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total neto del contrato contratado, además en relación a los tiempos de respuesta para reparaciones y mantenciones, se podrá aplicar multa: equivalente 0.5% del valor total del servicio del mes vigente al momento de la falta, por cada día de atraso.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del equipo nuevo, reparado o de reemplazo según corresponda, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

OCTAVO: El pago del servicio se efectuará en forma posterior a la recepción conforme, previa entrega de la factura, la cual deberá ser presentada por el proveedor, con la **cuarta copia cedible** en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada Avda. Argentina N° 2989 , Antofagasta.

NOVENO: El adjudicado será sometido a una Evaluación cuatrimestral de proveedores, cuyo resultado puede ser causal de término de contrato si dicha evaluación resulta ser desfavorable durante dos periodos consecutivos.

Dichas Evaluaciones serán enviadas al proveedor quien deberá acusar recibo de su recepción, mediante correo electrónico o estampando su firma en el formulario de evaluación.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto XXIII de las presentes bases administrativas.
La Unidad de Compras aplicará pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

1) oportunidad de entrega de los servicios,
2) calidad del servicio,
3) condiciones de la entrega del servicio y
4) desempeño general del proveedor.

DÉCIMO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.
Se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

23.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
23.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
23.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
23.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
23.5. El atraso injustificado de 5 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, esto es en efectuar las reparaciones, mantenciones y/o reposición de equipos solicitadas por la institución.
23.6. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Resolución Exenta Nº 015/ 089, del 18 de Marzo del año 2.015, que dispone la licitación pública, de servicio de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta.

- Resolución Exenta Nº 015/ 135, del 23 de Abril del año 2.015, la cual adjudica y contrata al proveedor para el servicio de suministro de mantención y reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta.

- Bases administrativas y técnicas publicadas con 19 de Marzo del año 2.015, en el sitio web" www.mercadopúblico.cl", con el número de adquisición ID 1573-10-L115.

- Oferta Económica y Técnica del Proveedor para la Propuesta ingresada con el N° ID ID 1573-10-L115, en el sitio web www.mercadopúblico.cl.

- Acta electrónica de oferta técnica y económica que entrega el sistema Mercadopúblico, respecto del N° ID 1573-10-L115.

Cuadro Comparativo de la presente licitación, que entrega el sistema Mercado público

DÉCIMO SEGUNDO: La supervisión administrativa y la supervisión técnica estarán a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección Regional.

DÉCIMO TERCERO: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Liey-shwang Wong Pinto, para representar a la Junta nacional de Jardines Infantiles en su calidad de Directora Regional (S) de la II Región, consta en Resolución Nº 015/0097 del 18 de febrero del año 2015, de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se firmará en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

NELSON ARAYA TORRES	**LIEY-SHWANG WONG PINTO** **DIRECTORA REGIONAL (S)** **JUNJI - II REGIÓN**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION

MEC/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Nelson Araya Torres**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Encargado de Compras**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**